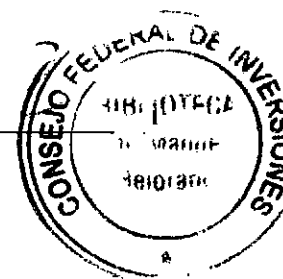


0/N. 23211
226

46700



Programa de Fortalecimiento

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME FINAL

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

VERSIÓN DEFINITIVA.

Lic. Hugo Jorge Zothner

15 DE AGOSTO DE 2006



Tabla de Contenido

1	ANTECEDENTES.....	1
2	OBJETIVOS DEL INFORME.....	2
3	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA	3
3.1	ESTRUCTURA ECONÓMICA SECTORIAL.....	3
3.2	PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	5
3.2.1	<i>Industria Manufacturera</i>	<i>5</i>
3.2.2	<i>Explotación de Hidrocarburos</i>	<i>6</i>
3.2.3	<i>Turismo</i>	<i>6</i>
3.3	INGRESOS DEL TESORO PROVINCIAL	8
4	RELEVAMIENTO.....	10
4.1	RELEVAMIENTO DE LA NORMATIVA JURÍDICA.....	10
4.1.1	<i>Código Fiscal</i>	<i>11</i>
4.1.2	<i>Ley Impositiva.....</i>	<i>12</i>
4.1.3	<i>Ley de Impuesto a los Sellos.....</i>	<i>13</i>
4.1.4	<i>Convenio Multilateral.....</i>	<i>13</i>
4.1.5	<i>Fondo Puerto Caleta La Misión.....</i>	<i>14</i>
4.1.6	<i>Fondo Social para la Reactivación Productiva</i>	<i>14</i>
4.2	RELEVAMIENTO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS.....	14
4.2.1	<i>Recaudación de la Dirección General de Rentas.....</i>	<i>14</i>
4.2.2	<i>Impuesto a los Ingresos Brutos</i>	<i>17</i>
4.2.3	<i>Impuesto a los Sellos</i>	<i>18</i>
4.2.4	<i>Impuesto Inmobiliario</i>	<i>18</i>
4.2.5	<i>Tasas Retributivas de Servicios.....</i>	<i>19</i>
4.2.6	<i>Fondo Puerto Caleta La Misión.....</i>	<i>20</i>
4.2.7	<i>Fondo Social para la Reactivación Productiva</i>	<i>21</i>
4.3	RELEVAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	21
4.3.1	<i>Sistemas Informáticos y Tecnología Disponible</i>	<i>21</i>
4.3.2	<i>Estructura Organizativa y Recursos Humanos</i>	<i>24</i>
4.3.3	<i>Infraestructura Edilicia.....</i>	<i>28</i>
4.3.4	<i>Sistemas de Inspección y Atención al Público.....</i>	<i>29</i>
4.4	RELEVAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO	31
5	DIAGNÓSTICO	36
5.1	ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS.....	36
5.2	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DISPONIBLE.....	38
5.3	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA.....	39
5.4	SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	40
5.5	DIRECCIÓN DE CATASTRO	41

5.6	CONCLUSIONES.....	42
6	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	
	TRIBUTARIA.....	44
6.1	BASES DEL PROGRAMA.....	44
6.2	DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	46
6.2.1	<i>Objetivos</i>	46
6.2.2	<i>Características del Sistema</i>	48
6.2.2.1	Niveles del Sistema	48
6.2.2.2	Módulos del Sistema	49
6.2.2.3	Etapas de Ejecución.....	55
6.3	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO	71
6.3.1	<i>Actualización de la valuación del Catastro Rural</i>	72
6.4	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	72
6.4.1	<i>Capacitación General</i>	73
6.4.2	<i>Capacitación para los nuevos sistemas</i>	73
6.5	NORMAS PARA IMPLEMENTAR NUEVAS TASAS DE SERVICIOS	74
6.5.1	<i>Tasa de Mantenimiento Vial</i>	74
6.5.2	<i>Tasa de Verificación al Ingreso y Comercialización de Productos del</i> <i>Tabaco y Bebidas Alcohólicas</i>	74
6.5.3	<i>Tasa de Promoción del Turismo</i>	75

1 Antecedentes

La Provincia de Tierra del Fuego está situada en el extremo sur de la República Argentina y presenta tres ámbitos territoriales diferenciados: el sector oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego e islas adyacentes, las Islas Argentinas del Atlántico Sur, y la Antártica Argentina, alcanzando una superficie total de 1.002.445 km².

Su constitución como Provincia fue aprobada por Ley del Congreso Nacional en 1990 y al año siguiente la Convención Constituyente reunida en Ushuaia, redactó y juró la Constitución Provincial el 1º de Junio de 1991.

El gobierno provincial está conformado por tres poderes: el Poder Legislativo, ejercido por una Legislatura unicameral de 15 miembros, los cuales se renuevan totalmente cada 4 años, el Poder Ejecutivo, ejercido por un Gobernador y un Vicegobernador, elegidos al mismo tiempo por un período de 4 años y el Poder Judicial, constituido por un Superior Tribunal de Justicia, el Consejo de la Magistratura y los juzgados. El Régimen Municipal tiene rango constitucional, ya que la Constitución reconoce a los municipios su autonomía política, administrativa y económico-financiera.

La Isla Grande de Tierra del Fuego tiene una superficie de 21.571 km². La población censada al año 2001 era de 101.079 habitantes y la estimada al año 2005 de 147.714 habitantes. Presenta una estructura demográfica con importante aporte inmigratorio de población joven, que está concentrada en dos departamentos, el de Río Grande que posee aproximadamente el 57% de la población total y el de Ushuaia con el 43 % restante.

La provincia se encuentra envuelta en un proceso de revisión de sus sistemas de administración, que incluye los Sistemas de Administración Tributaria

En este marco se inscribe este contrato firmado con el Consejo Federal de Inversiones, destinado al "Fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria de la Provincia".

El proyecto se desarrolló en un plazo de 5 meses en tres etapas, una inicial de Relevamiento y Diagnóstico, una segunda de Elaboración de Alternativas y una última etapa de elaboración del Plan de Fortalecimiento.

Es de esperar que el Plan de Acción elaborado permita a la Provincia iniciar un proceso de fortalecimiento de los Sistemas de Administración Tributaria en la Dirección General de Rentas, de manera de lograr el mejoramiento del flujo de ingresos que aseguren el equilibrio financiero de la Provincia.

2 Objetivos del Informe

Este informe presenta "**El Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria**", diseñado en el marco del contrato y espera sentar las bases para el inicio del proyecto, permitiendo así fortalecer la gestión de Administración Tributaria y lograr una mejora de la recaudación.

Como informe final se incluyen la totalidad de las tareas programadas y llevadas a cabo durante estos cinco meses. Las mismas incluyen el relevamiento y diagnóstico del Sistema de Administración Tributaria, producto de las entrevistas y análisis de la documentación recibida y el Plan de Acción que surgió como resultado de las reuniones y acuerdos alcanzados con las

autoridades provinciales. Estos constituyen la base del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria elaborado.

El informe presenta la situación en materia de gestión tributaria y en materia de los sistemas informáticos que la soportan, tal cual fue relevada, y el Plan de Acción en función de lo acordado con las autoridades provinciales.

3 Información Económica de la Provincia

3.1 Estructura económica sectorial

El Producto Bruto Geográfico (PBG) de la provincia de Tierra del Fuego alcanzó en 2004 los \$ 4.327 millones corrientes que se transforman en \$ 2.049 millones a moneda constante de 1993, representando aproximadamente el 1% del PBI Nacional.

El mismo está conformado en partes iguales por el sector de producción de Bienes y Servicios que alcanza el 50,01% del total, y por el sector Servicios que contribuye con un 49,99 %. La composición del sector de producción de bienes y servicios, en las cuentas del PBG, se explica principalmente por la participación de las industrias manufactureras (52.95% del sector), en especial la industria de electrodomésticos fueguina que ha comenzado a revertirse a raíz de la recuperación del mercado interno, y por la participación del sector de extracción del petróleo y gas, que constituye otra de las actividades de mayor importancia (32.77% del sector). La participación del sector servicios se explica por la participación de varios sectores de servicios con una ponderación más equilibrada, entre los que se destacan sectores como actividad inmobiliaria, transporte y almacenamiento, comercio y hoteles y restaurantes, la mayor parte de ellos vinculados con el turismo, una de las actividades con mayores potencialidades como fuente de recursos para la provincia.

En le siguiente cuadro se puede observar los guarismos mencionados:

PRODUCTO BRUTO GEOGRAFICO

Período: Año 2004

En valores constantes - base 1993=100

SECTOR	MONTO EN \$	Participación %	
Total P.B.G.	2.049.238.496	100,00%	
Productores de Bienes	1.024.882.249	50,01%	100,00%
Sector A: Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	7.564.587	0,37%	0,74%
Sector B: Pesca	20.938.750	1,02%	2,04%
Sector C: Explotación de Minas y Canteras	335.818.898	16,39%	32,77%
Sector D: Industrias Manufactureras	542.630.107	26,48%	52,95%
Sector E: Suministro de Electricidad, Gas y Agua	42.563.380	2,08%	4,15%
Sector F: Construcción	75.366.527	3,68%	7,35%
Productores de Servicios	1.024.356.247	49,99%	100,00%
Sector G: Comercio al por mayor y al menor	126.572.285	6,18%	12,36%
Sector H: Hoteles y Restaurantes	72.787.936	3,55%	7,11%
Sector I: transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	215.934.654	10,54%	21,08%
Sector J: Intermediación Financiera	95.017.772	4,64%	9,28%
Sector K: Actividades Inmob., Empresariales y de Alquiler	220.593.792	10,76%	21,53%
Sector L: Adm. Pública y Defensa; Planes de Segur. Social	184.459.566	9,00%	18,01%
Sector M: Enseñanza	27.937.472	1,36%	2,73%
Sector N: Servicios Sociales y de Salud	46.868.580	2,29%	4,58%
Sector O: Otras Activ. de Serv. Comunitarios, Soc. y Personales	33.315.395	1,63%	3,25%
Sector P: Hogares Privados con Servicio Doméstico	868.795	0,04%	0,08%

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Cuentas Nacionales, los nuevos Cálculos del P.B.G. Tiene como base el año 1993=100 y la clasificación correspondiente a la CIIU, revisión III

Nota: El método de estimación de valores constantes a corrientes, se basó en la utilización de Índices de valor específicos (caso principalmente de act. primarias)

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos.
Provincia de Tierra del Fuego

3.2 Principales Actividades Económicas

Las actividades que más influyen en la dinámica económica de la Provincia y deberían ser por lo tanto las principales fuentes de recaudación son la industria manufacturera, la explotación de hidrocarburos y el turismo.

3.2.1 Industria Manufacturera

La industria manufacturera de la provincia, con un 26,48% del PGB, resulta la actividad de mayor participación relativa. Su principal rama, la industria de electrodomésticos, se desarrolla al amparo de la Ley 19.640/72, la cual estableció un Régimen Especial Fiscal y Aduanero. La producción, cuyo destino casi exclusivo es el mercado interno, aumenta o disminuye en relación a su evolución. Esta actividad se expandió durante los años 1993 y 1994 y se contrajo fuertemente a partir de 1995 como resultado de la recesión provocada por la crisis internacional denominada "Efecto Tequila".

Luego de ello apareció como una posible alternativa al mercado nacional el mercado externo, a través de las exportaciones al MERCOSUR. Sin embargo, no pudo concretarse ante la falta de instrumentación del acuerdo de Ouro Preto que establece las pautas para el tratamiento preferencial de Tierra del Fuego y Manaos. A partir de este acuerdo y mediante el Decreto 998/98, se acotó la existencia del Régimen Especial hasta el año 2013.

Producto de la crisis económica de los años 2001 y 2002, y con la modificación del tipo de cambio se frenaron las importaciones de aparatos electrónicos hacia la Argentina y comenzó un proceso de reactivación del mercado interno. Como consecuencia se observan reaperturas de establecimientos fabricantes de electrodomésticos, en algunos casos con el aporte de nuevos inversores a las firmas. Esto está permitiendo recuperar los niveles de actividad registrados antes de la crisis del 2001. Existen buenas perspectivas a partir del Decreto N° 490/2003 del Poder Ejecutivo Nacional. Aunque con restricciones, el mismo posibilita una mayor diversificación de la

producción beneficiada por el régimen de promoción industrial, permitiendo la fabricación de nuevos productos anteriormente no contemplados en la normativa.

3.2.2 Explotación de Hidrocarburos

La extracción de petróleo y gas con una participación del 16,39% del PGB, constituye la segunda de las actividades económicas en importancia en Tierra del Fuego. En 2004 la provincia extrajo 1.195.697 metros cúbicos de petróleo, que representa el 3% de la producción nacional. Entre el año 2000 -en que se registró uno de los niveles de extracción más altos de la última década- y 2004, el volumen de la producción fueguina en petróleo cayó un 35%. La producción se localiza en la cuenca marítima Hydra y en la localidad de San Sebastián, ambas ubicadas en la zona norte de la Isla Grande. El crudo extraído se exporta y se transporta a las destilerías del continente vía marítima. La producción de gas de la provincia se situó en 2004, cerca de 4.877 millones de metros cúbicos, lo que representa el 11% de la producción nacional. El gas producido en la provincia, en parte se transporta a través de un gasoducto que nace en San Sebastián, atraviesa el estrecho de Magallanes y se conecta con las redes nacionales de distribución, el resto se exporta a Chile. Asimismo, en el norte de la Isla Grande hay una planta que produce metano y propano a partir del gas natural.

3.2.3 Turismo

La oferta en infraestructura turística es creciente y se concentra principalmente en Ushuaia y sus alrededores. Si bien es el principal servicio que ofrece la provincia, al no estar clasificado como tal en el sistema de Cuentas Nacionales y no resulta sencillo obtener su participación en el PGB de la provincia. El turismo está incluido en cuatro sectores que sumados representan el 31 % del PGB pero no puede atribuirse la totalidad de este turismo al mismo. Estos Sectores son: Comercio al por mayor y menor, Hoteles y Restaurantes, Transporte almacenamiento y comunicaciones y Actividades Inmobiliarias.

La provincia registraba a fines del 2003 unos 76 establecimientos hoteleros con capacidad de casi 2880 plazas. Estas estimaciones implican un aumento del 19% y 4%, respectivamente, en relación a la infraestructura existente en el año anterior, y del 80% y 22% respecto a 2001. La oferta turística se concentra básicamente en Ushuaia y alrededores.

En 2004 se produjeron alrededor de 193.516 visitas a Ushuaia, que implicaron un 6,3 % incremento con respecto al año anterior. Alrededor del 31% de los arribos se realizaron mediante cruceros, y el otro 69% ingresó por vía aérea o terrestre y fue hospedado en alojamientos hoteleros. El turismo internacional representa aproximadamente el 68,5% del total, el restante 31,5% es turismo nacional, que proviene principalmente de Buenos Aires. Los arribos muestran una clara estacionalidad, concentrándose casi el 80% en el período octubre-marzo. Actualmente el promedio de estadía, no llega a las 3 noches.

A partir de la inauguración del complejo turístico «Cerro Castor», emplazado en el Cerro Krund, ha ido aumentando el número de turistas amantes de los deportes invernales. En el sector central y septentrional de la Isla el desarrollo turístico es mucho menor. La actividad se efectúa a través de la visita a estancias de producción agropecuaria, situadas sobre las rutas provinciales.

En Río Grande los principales recursos turísticos son: la Misión Salesiana y los restos de poblaciones indígenas (ambos vinculados al acervo cultural); la existencia de grandes estancias y sobre todo la pesca de trucha. Las estancias que no tienen cota en el Río Grande y no cuentan con la ventaja competitiva de la pesca de truchas «steel head», tienen mayores dificultades para incorporar el negocio del turismo a sus actividades. El grueso del turismo que accede a esta ciudad apenas permanece un día, ya que funciona como escala en la travesía entre el continente y Ushuaia. En los últimos años el Puerto de Ushuaia se ha convertido en la Puerta de la Antártida al constituir la última escala de los cruceros que la visitan. Esto puede significar una importante fuente

de ingresos para la provincia, por lo que requiere atención y una política orientada a mantenerlos, para poder obtener mayor provecho de ellos.

3.3 Ingresos del Tesoro Provincial

La clasificación de los ingresos provinciales responde al clasificador económico de recursos tradicional. Así es que en los ingresos corrientes podemos mencionar los siguientes:

- Ingresos Tributarios
 - De Origen Provincial
 - De Origen Nacional
- Ingresos No tributarios
 - Tasas y Servicios Provinciales
 - Regalías Petroleras y Gasíferas
- Venta de Bienes y Servicios
- Rentas de la Propiedad
- Transferencias Corrientes

Analizando los ingresos del año 2004 se observa que el Tesoro Provincial recaudó \$ 641,1 millones, de los cuales el 53.5% son de origen nacional y el 20.6 % son regalías, quedando un 25.9% entre ingresos de origen tributario provincial y otros ingresos. De este guarismo el 21.6% es percibido y registrado por la Dirección de Rentas, incluyendo el 8.4 % correspondiente a la recaudación de Ingresos Brutos a través del Convenio Multilateral, lo cual deja sólo el 13.2 % de lo recaudado bajo el esfuerzo de la Dirección General de Rentas.

En el siguiente cuadro se observan los guarismos mencionados:

INGRESOS AÑO 2004		
CONCEPTO	MONTO en \$	PARTIC. %
INGRESOS CORRIENTES	641.100.808	100,00%
- Tributarios	467.349.722	72,90%
- De Origen Provincial	124.100.156	19,36%
- De Origen Nacional	343.249.566	53,54%
- No Tributarios	159.420.626	24,87%
- Regalías	132.199.786	20,62%
- Tasas retributivas de Serv.	27.220.840	4,25%
- Venta de Bienes y Servicios	4.526.852	0,71%
- Rentas de la Propiedad	1.296.119	0,20%
- Transferencias Corrientes	8.507.490	1,33%

Fuente: Ministerio de Economía
Provincia de Tierra del Fuego

Analizando la composición de los ingresos observamos, tal cual de mencionó anteriormente, que la principal fuente de recaudación para el Tesoro Provincial esta representada por los ingresos tributarios de origen nacional con un 53,5 % del total. De ellos se destaca la coparticipación nacional que representa el 72 % del total recibido mientras que el 28 % restante obedece a otras transferencias recibidas.

El segundo ingreso en importancia está representado por las regalías que representan el 20,62 % del total de los ingresos. Las regalías petroleras alcanzan al 67%, las gasíferas al 31 % y el 2 % restante corresponde a otros productos.

El tercer ingreso corresponde a los ingresos tributarios de origen provincial con un 19,36 % del total. Entre ellos la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos alcanzan al 66%, los fondos especiales al 21 % y el 13 %

restante lo concentra el Impuesto a los Sellos. Cabe destacar que del Impuesto a los Ingresos Brutos el 71 % se recauda a través del Convenio Multilateral.

4 Relevamiento

4.1 Relevamiento de la Normativa Jurídica

La normativa tributaria sobre la cual se sustenta la recaudación de la provincia de Tierra del Fuego está plasmada fundamentalmente en tres instrumentos legales a saber: el Código Fiscal, la Ley Impositiva y la Ley de Impuesto a los Sellos. Cabe aclarar que el Territorio Nacional de Tierra del Fuego adhirió al Convenio Multilateral de Doble Imposición y su protocolo adicional, suscripto por las provincias y la ciudad de Buenos Aires en la Provincia de Salta en el año 1977. Por otra parte se crearon, por sendas Leyes Provinciales, el Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión y el Fondo Social para la Reactivación Productiva.

El Código Fiscal fue aprobado por la Ley Provincial N° 439, sancionada el 29 de diciembre de 1988, promulgada el 25 de enero de 1999 por Decreto N° 102 y modificada por las Leyes N° 447, 448, 485, 567, 588, 608 y 609.

La Ley Impositiva vigente fue aprobada por la Ley Provincial n° 440, sancionada el 29 de diciembre de 1998, promulgada el 25 de enero de 1999 por Decreto N° 103 y modificada por las Leyes N° 448, 500, 506 y 575.

La Ley de Impuesto a los Sellos es la Ley Territorial N° 175 y fue sancionada y promulgada el 5 de noviembre de 1981.

El Poder Ejecutivo Provincial ha enviado para se tratamiento al Poder Legislativo dos proyectos de Leyes que reemplazan las mencionadas precedentemente. Un proyecto de Código Fiscal y un proyecto de Ley Impositiva

que abarcan la totalidad de los impuestos y tasas que cobra actualmente la provincia.

La adhesión al Convenio Multilateral sobre Doble Imposición Tributaria se aprobó por la Ley Territorial N° 133, sancionada y promulgada el 24 de agosto de 1979 y su protocolo adicional se aprobó por Ley Territorial N° 159, sancionada y promulgada el 4 de marzo de 1981.

El Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión se aprobó por Ley Provincial N° 566, sancionada el 5 de diciembre de 2002 y promulgada el 12 de diciembre por Decreto 2.428.

El Fondo Social para la Reactivación Productiva fue aprobado por artículo N° 17 de Ley Provincial N° 616, Ley de Presupuesto General del año 2004, sancionada el 12 de diciembre de 2003 y promulgada el 5 de enero de 2004.

4.1.1 Código Fiscal

Esta norma reglamenta las obligaciones fiscales constituidas por los impuestos, tasas y contribuciones establecidas para la Provincia de Tierra del Fuego.

Su estructura está conformada por 2 libros en 135 artículos. El primer libro se presenta en 13 títulos y desarrolla la parte general a lo largo de 90 artículos. El segundo en 2 títulos de 4 y 7 capítulos cada uno desarrolla la parte especial en 45 artículos.

En el primer libro se detallan las obligaciones fiscales alcanzadas, los sujetos pasivos de mismas, su domicilio fiscal y los deberes formales de los contribuyentes y demás responsables. Un capítulo se destina a los órganos de la administración fiscal, refiriéndose a las funciones de la Dirección General de Rentas y las facultades del Director General y el

Subdirector. En otros capítulos, se especifica como se realiza la determinación de las obligaciones fiscales ya sea por declaración jurada o determinaciones de oficio y las facultades de la Dirección para inspeccionar y verificar a los contribuyentes. Además se incursiona en las sanciones, los ilícitos y el cálculo de intereses, reservándose un capítulo para las condiciones del pago. Por último se describen las acciones y procedimientos contenciosos y penales fiscales, la ejecución fiscal y la prescripción.

El segundo libro en su primer título se refiere al Impuesto Inmobiliario Rural, indicándose el hecho y la base imponible, los contribuyentes, el pago y las exenciones.

El segundo título versa sobre el impuesto a los ingresos brutos refiriéndose en sus distintos capítulos al hecho y la base imponible, a los contribuyentes, a la liquidación y pago, las exenciones, el período fiscal y el inicio y cese de actividades.

4.1.2 Ley Impositiva

Esta norma fija la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Provincia. También fija el valor de una serie de tasas por servicios que presta la Provincia directamente y que fueron establecidos por otras normas jurídicas. Su estructura está conformada por 5 Capítulos en 46 artículos.

El Capítulo I se refiere a las tasas retributivas de servicios prestadas por la Administración Pública en General y los Ministerios en Particular. El Capítulo II detalla el Impuesto a los Ingresos Brutos, en particular su nomenclador, las alícuotas y montos mínimos del impuesto y las disposiciones generales. El Capítulo III versa sobre el Impuesto Inmobiliario Rural, el capítulo IV sobre el Impuesto a los Sellos y el capítulo V sobre las disposiciones generales.

4.1.3 Ley de Impuesto a los Sellos

Esta norma reglamenta las obligaciones fiscales relativas al impuesto a los sellos en la Provincia de Tierra del Fuego.

Su estructura está conformada por 5 títulos en 97 artículos. El primer título desarrolla las disposiciones generales a lo largo de 19 artículos, especificando quiénes y en qué circunstancias están sujetos al Impuesto y quiénes no.

El segundo título se refiere a los instrumentos públicos y privados, en 4 capítulos y 29 artículos. El capítulo I se refiere a los actos gravados y tasas del impuesto, el capítulo II a las operaciones sobre inmuebles, el capítulo III a la determinación de los montos imponibles, el capítulo IV a las exenciones.

El tercer título versa sobre las operaciones monetarias en 4 artículos. El cuarto título desarrolla el procedimiento administrativo y penal en 37 artículos y el quinto título en 8 artículos se refiere a las otras disposiciones.

4.1.4 Convenio Multilateral

En dos normas de tres artículos cada una se aprueban el convenio de adhesión firmado por la ciudad de Buenos Aires y las provincias para evitar la doble imposición y un protocolo adicional.

El Convenio denominado multilateral desarrolla en 36 artículos el ámbito de aplicación del convenio, el régimen general de distribución de ingresos y los regímenes especiales, la constitución y funciones de la comisión plenaria y la comisión arbitral y las disposiciones varias.

El protocolo adicional determina el procedimiento a seguir en casos de divergencia interpretativa de la situación fiscal de un contribuyente sujeto al Convenio.

4.1.5 Fondo Puerto Caleta La Misión

Se crea este fondo para realizar una obra pública determinada, por una Ley Provincial en donde se especifican sus recursos y su funcionamiento. Se modifica para su ampliación por el artículo N° 32 de la Ley de Presupuesto del año 2004.

4.1.6 Fondo Social para la Reactivación Productiva

Por un artículo de la Ley de Presupuesto del año 2004 se crea un fondo destinado a solventar las políticas y programas de promoción y reactivación productiva a través de créditos a las pequeñas y medianas empresas, a los micro-emprendimientos familiares, y los planes de ayuda social. En la misma se detallan los recursos del fondo.

4.2 Relevamiento de los aspectos económicos y tributarios

4.2.1 Recaudación de la Dirección General de Rentas

Los ingresos que se recaudan a través de la Dirección General de Rentas son: los indicados como Ingresos Tributarios Provinciales, las Tasas Retributivas de Servicios Generales y las especiales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Fondos Especiales. Esta masa de recursos represente el 21.6 % de los ingresos de la provincia y alcanzaron a \$ 138,7 millones y \$ 179,6 millones para los ejercicios 2004 y 2005 respectivamente. Cabe aclarar que si restamos a estos valores la recaudación a través del convenio multilateral, que no requiere el mismo esfuerzo de la Dirección General de Rentas, observaríamos que los recursos recaudados por ésta alcanzan al 13,2 % de los ingresos provinciales.

Los ingresos tributarios provinciales provienen de la recaudación de tres impuestos: el Impuesto a los Ingresos Brutos recaudado

directamente por la provincia o a través del Convenio Multilateral, el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural.

En el siguiente cuadro puede observarse lo recaudado para los ejercicios 2004 y 2005 como así también su evolución:

	AÑO 2004	AÑO 2005	En \$	
			VARIACIONES Absolutas	Relativas
INGRESOS TRIBUTARIOS	97.211.470	119.901.391	22.689.921	23,34%
Ingresos Brutos	27.473.080	37.406.594	9.933.514	36,16%
Convenio Multilateral	53.861.943	73.740.262	19.878.319	36,91%
Sellos	15.783.971	8.654.562	-7.129.409	-45,17%
Inmobiliario Rural	92.476	99.973	7.496	8,11%
TASAS RETRIBUTIVAS	16.011.735	23.750.945	7.739.210	48,33%
Pesqueras y Otras industrias	12.395.423	18.156.706	5.761.283	46,48%
Rentas varias	2.991.935	5.119.260	2.127.325	71,10%
Otras tasas	624.376	474.979	-149.398	-23,93%
FONDO CALETA LA MISION	14.757.912	15.339.672	581.760	3,94%
FONDO SOCIAL Ley Prov. 616	10.748.335	20.561.504	9.813.169	91,30%
TOTAL	138.729.451	179.553.511	40.824.060	29,43%

Fuente: Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego

Tal cual se observa la recaudación presenta un crecimiento del 29,4 % durante el año 2005 respecto del año anterior. Este crecimiento consolida el que se viene produciendo desde los años 2001 y 2002 con un porcentaje de incremento del 234 % respecto a 2001. Si bien solo se obtuvo la recaudación desagregada para los ejercicios 2004 y 2005, en la página de la DGR se publica la recaudación total mensualizada a partir del año 2001.

La recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, las Tasa Retributivas sobre la Industria Pesquera y las rentas varias y el Fondo Social muestran crecimientos por encima de la media y considerando los guarismos

hace presumir una importante mejora en la actuación de la Dirección General de Rentas. No obstante ello, por las reuniones mantenidas con funcionarios provinciales, se presume que el grado de evasión es alto en la provincia y se carecen de ciertos medios para combatirla.

En el siguiente cuadro se muestra la recaudación y la participación relativa de cada uno de los ingresos para los años 2004 y 2005:

	En \$			
	AÑO 2004	Participación %	AÑO 2005	Participación %
INGRESOS TRIBUTARIOS	97.211.470	70,07%	119.901.391	66,78%
Ingresos Brutos	27.473.080	19,80%	37.406.594	20,83%
Convenio Multilateral	53.861.943	38,83%	73.740.262	41,07%
Sellos	15.783.971	11,38%	8.654.562	4,82%
Inmobiliario Rural	92.476	0,07%	99.973	0,06%
TASAS RETRIBUTIVAS	16.011.735	11,54%	23.750.945	13,23%
Pesqueras y Otras industrias	12.395.423	8,93%	18.156.706	10,11%
Rentas varias	2.991.935	2,16%	5.119.260,41	2,85%
Otras tasas	624.376	0,45%	474.979	0,26%
FONDO CALETA LA MISION	14.757.912	10,64%	15.339.672	8,54%
FONDO SOCIAL Ley Prov. 616	10.748.335	7,75%	20.561.504	11,45%
TOTAL	138.729.451	100,00%	179.553.511	100,00%

Fuente: Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego

Para ambos años se observa que la mayor recaudación proviene del impuesto a los Ingresos Brutos 58,63 % y 61,90 %, destacándose la mayor participación de los ingresos provenientes del Convenio Multilateral.

Es de destacar también la importante participación de las tasas retributivas cobradas a la Industria Pesquera y otras industrias, que representan un 8,93 % y un 10,11 % del total para cada año, cobrada para verificación de los procesos productivos de las empresas que exportan, amparadas en regímenes promocionales, sobre la base del 1 % del valor FOB del permiso de embarque.

También es importante la tasa de certificación de origen cobrada para certificar el origen de las mercaderías a las empresas amparadas en los términos de la Ley N° 23.018 o que envían su mercadería al continente y que se incluye en rentas varias.

La recaudación del Impuesto a los Sellos ha disminuido un 45 % y la recaudación del impuesto Inmobiliario Rural es prácticamente inexistente. La falta de actualización de los valores catastrales hace que más del 90 % de los contribuyentes abone el mínimo.

4.2.2 Impuesto a los Ingresos Brutos

Está alcanzado con el impuesto sobre los ingresos brutos el ejercicio habitual y a título oneroso, en jurisdicción de la Provincia, de toda actividad comercial, industrial, profesión, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste.

No están alcanzadas por este impuesto el trabajo en relación de dependencia, el desempeño de cargos públicos, el transporte internacional de pasajeros y/o cargas, las exportaciones, los honorarios de directorios y consejos de vigilancia y las jubilaciones y otras pasividades en general.

El gravamen se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada neto de impuestos, con las características y especificidades de cada actividad.

Son contribuyentes del impuesto las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresaria y demás entes que realicen las actividades gravadas.

La Ley Impositiva en su Anexo I establece las distintas alícuotas a aplicar a las distintas actividades gravadas.

4.2.3 Impuesto a los Sellos

Están sujetos al Impuesto de Sellos en general todos los contratos, formalizados mediante instrumento público o privado, de acuerdo a las disposiciones de la Ley y las características de cada operación, cuando se realicen en jurisdicción provincial.

La alícuota general es del 0,1 %, existiendo tasas diferenciales para algunas actividades especiales.

4.2.4 Impuesto Inmobiliario

Están alcanzados por este impuesto todos los inmuebles rurales situados en la Provincia. El monto del mismo está fijado en la Ley Impositiva mediante alícuotas que se aplican sobre la valuación fiscal de cada inmueble, determinada de conformidad con las disposiciones de la Ley de Valuación Parcelaria.

Las obligaciones por el Impuesto Inmobiliario Rural se generan por la sola existencia de los inmuebles, con prescindencia de su inscripción en los registros o padrones, o de la incorporación de las valuaciones al Catastro. La base imponible del Impuesto Inmobiliario Rural, es la valuación fiscal del inmueble rural establecida para el año a que el impuesto corresponda y resultante del revalúo general de inmuebles vigente. Las alícuotas establecidas para el pago son del 1,1% para las propiedades cuya valuación alcanza a los \$ 25.000 y del 1,3 % cuando lo excede. El impuesto mínimo es de \$ 250.

Están exentos del Impuesto Inmobiliario Rural los inmuebles del Estado Nacional, los de propiedad de la Provincia, de otras provincias y de las

municipalidades, los inmuebles de propiedad de las instituciones religiosas y los de propiedad de entidades de bien público o en uso por las mismas

El impuesto inmobiliario urbano esta cedido a los municipios.

4.2.5 Tasas Retributivas de Servicios

Tal cual se ha mencionado el Capítulo I de la Ley Impositiva, se establece el monto de las tasas que percibe la Provincia por la prestación de los servicios y las exenciones.

Así es que se establecen primero las Tasas Retributivas de Servicios Generales para luego detallar las tasas por Servicios Especiales de cada ministerio.

Dentro del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos se especifican las tasas que se perciben por la prestación de los siguientes organismos:

- Dirección General de Rentas
- Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales
- Dirección de Industria y Comercio.
 - Verificación de Procesos Productivos – Empresas Pesqueras: Se establece una tasa retributiva de servicios, para las empresas pesqueras encuadradas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1139/88, modificado por Decreto N° 1345/88 y las que se encuadran dentro del régimen general de la Ley Nacional N° 19.640
 - Verificación de Procesos Productivos – Otras actividades no especificadas en el punto anterior

- Certificados de Origen.
- Dirección General de Estadística y Coordinación de Proyectos
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Dirección de Información y Planificación Territorial
- Secretaría de Desarrollo y Planeamiento.
- Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Dentro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se especifican las tasas que se perciben por la prestación de los siguientes organismos:

- Jefatura de Policía
- Registro Civil
- Inspección General de Justicia

Servicios que se prestan en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social.

Y Servicios que Presta la Escribanía General de Gobierno

No todas estas tasas son percibidas por la Dirección General de Rentas. De la información recibida surge que ésta solo percibe las tasas por servicios generales y la tasas por servicios particulares del Ministerio de Economía.

4.2.6 Fondo Puerto Caleta La Misión

El Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión se financia con una tasa retributiva por servicios que grava los cigarrillos. Dicha

tasa ha sido declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se encuentra en revisión.

4.2.7 Fondo Social para la Reactivación Productiva

Este Fondo creado por Ley Provincial N° 616 se recauda a través de una alícuota adicional del 0.5% sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluidas las actividades gravadas con alícuota cero, más una contribución solidaria no menor al 5 % del sueldo de los funcionarios y magistrados y del 0.5 % de las remuneraciones del personal. El mismo no es coparticipable.

Como el mismo se aprobó en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2004, se prorrogó por un año y venció en diciembre pasado. El Poder Ejecutivo provincial lo prorrogó por decreto pero dada la oposición derogó el decreto y envió un proyecto de Ley a la Legislatura, para ser aprobado nuevamente.

4.3 Relevamiento de la Dirección General de Rentas

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego es un organismo dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, facultada para recaudar, determinar y fiscalizar los tributos del Gobierno de la Provincia. También verifica las declaraciones juradas, dispone inspecciones, solicita informes, puede aplicar sanciones, liquidar intereses, emitir certificado de cumplimiento fiscal, intervenir en la interpretación de las normas fiscales e incluso dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en el que deben cumplirse los deberes formales.

4.3.1 Sistemas Informáticos y Tecnología Disponible

La DGR posee una página, www.dgrtdf.gov.ar, que sirve como medio de comunicación con los usuarios y el público en general. La misma

presenta 6 secciones a saber: Principal, Normativa Vigente, Descargas, Calendarios, Contáctenos e Información General.

No se pudo obtener la información con el detalle de la totalidad del Hardware disponible en la Dirección. A pesar de ello se informó que el equipamiento disponible no estaba respondiendo a las necesidades actuales y futuras de la dirección. Que muchas PC's del parque actual se podrían considerar obsoletas imposibilitando la instalación y ejecución del software de uso frecuente en la dirección y habría que reemplazarlas.

De las reuniones mantenidas se obtuvo información respecto a la dotación de equipamiento adecuada mínima para mejorar el rendimiento de la dirección. La misma podía estimarse en 6 Servidores de producción, 3 servidores de interconexión, 55 PC's (20 en forma inmediata) y 3 impresoras.

Actualmente están utilizando un Software propio, desarrollado por el Departamento de Informática dependiente de la DGR, denominado Gestión Tributaria (GESTTRIB).

El mismo permite a los contribuyentes presentar sus declaraciones juradas. La carga de las mismas se hace en forma manual y se está implementando un sistema que permita realizar un seguimiento de las Declaraciones Juradas, ya que actualmente no hay un buen seguimiento del cumplimiento y pago de las mismas.

Posee un Padrón de Contribuyentes en donde se cargan los datos básicos de cada uno de ellos en un legajo. El sistema solo registra, no permite hacer seguimiento y toda la información se acumula en el legajo, generando diverso tipo de problemas.

El sistema no informa los vencimientos y para conocer el grado de cumplimiento de los contribuyentes debe recurrirse al legajo, lo que en

general solo se hace a pedido. Esto origina que las deudas no reclamadas prescriben.

Los reclamos mediante células de intimación, en general se hacen cuando se verifican incumplimientos por pedido de algún trámite iniciado por el contribuyente. Es decir el sistema no permite verificar las presentaciones, los pagos y los vencimientos.

Además no posee cuenta corriente por contribuyente, lo que facilitaría la gestión de conocimiento de la conducta del contribuyente como asimismo su estado de deuda y saldo.

Los pagos se realizan todos por banco, ya sea al contado, con cheque propio y tarjeta de débito. El Banco de Tierra del Fuego es el único ente recaudador, al no existir convenio con otros bancos ni tampoco normativa para el pago de comisiones ni cajas dependientes de la DGR. El banco recauda, rinde y transfiere a las 48 horas.

Actualmente está en desarrollo un nuevo software para la presentación de las Declaraciones Juradas denominado Sistema de Autogestión Tributaria (SAI). El mismo automatiza la carga y formaría una base de datos de las Declaraciones Juradas y los pagos.

De los 8000 contribuyentes que aproximadamente tiene registrados la DGR, se incluyeron, a prueba, en el SAI entre 100 y 150, que se quiere masificar.

Se piensa que con equipamiento adicional y un acuerdo con el Banco de Tierra del Fuego, se podría implementar el nuevo sistema a la totalidad de los contribuyentes.

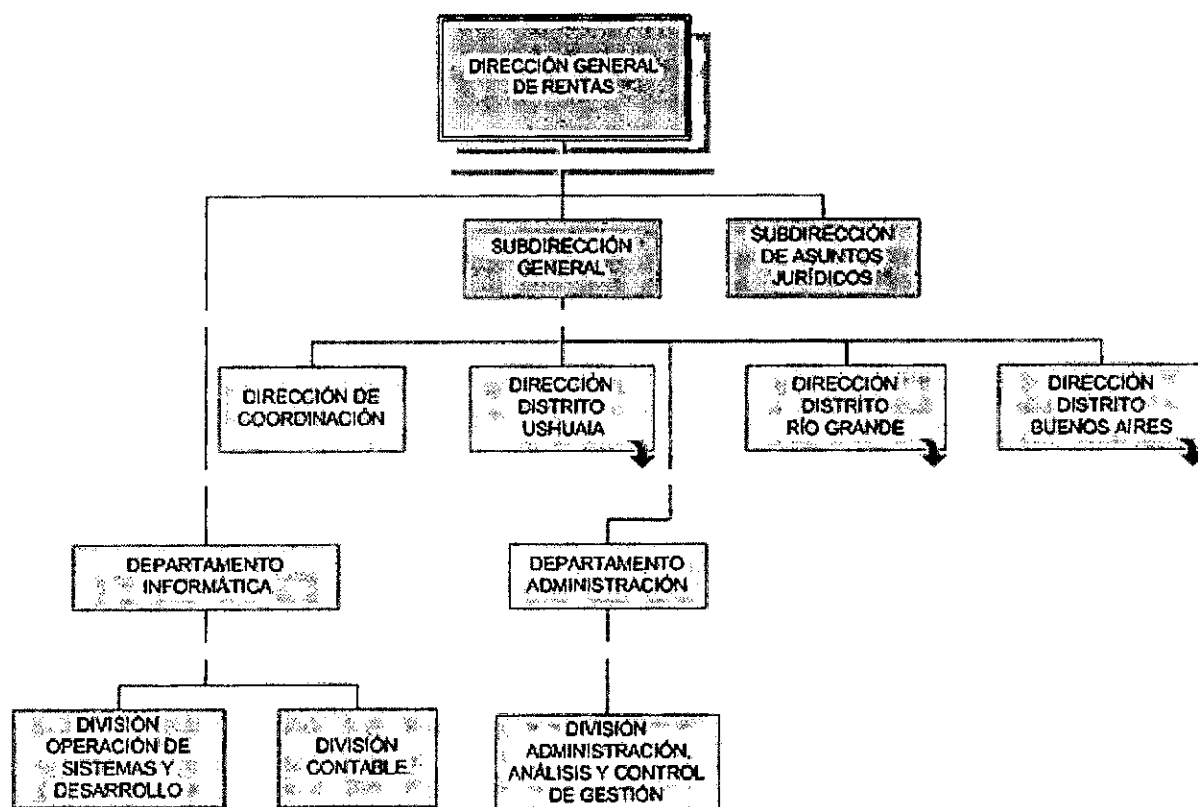
Los contribuyentes que liquidan por Convenio Multilateral, utilizan el software aplicativo "Sistema Federal de Recaudación de Convenio

Multilateral" (Si. Fe. Re.), según lo dispuesto por la Comisión Arbitral Resolución N° 9 de 2005 de fecha 19 de diciembre de 2005 y obligatorio para todos las declaraciones y pagos a partir del 1° de febrero de 2006.

Por otra parte, se ha elaborado un proyecto de Ley creando un régimen simplificado para pequeños contribuyentes, a los que se les mandaría boleta de pago, incorporando al resto de los contribuyentes al SAI. Con esto se automatizarían los ingresos aunque faltaría el desarrollo de una base de datos para mejorar la gestión tributaria.

4.3.2 Estructura Organizativa y Recursos Humanos

La DGR, como órgano dependiente del Ministerio de Economía sin autonomía jurisdiccional ni presupuestaria, posee una dotación de 169 agentes. Su estructura orgánica esta compuesta por dos Subdirecciones: la General y la de Asuntos Jurídicos, cuatro Direcciones: la de Coordinación, el Distrito Ushuaia, el Distrito Río Grande y el Distrito Buenos Aires, dos Departamentos: el de Informática y el de Administración y tres Divisiones. A continuación se puede observar le Organigrama correspondiente:



Los 169 agentes corresponden a la categoría de personal permanente, no hay personal contratado y poseen un bajo número de personal de nivel profesional.

En general el personal tiene actitud poco activa, bajo interés en su trabajo y no está muy interesado en la capacitación. No posee iniciativa.

La falta de independencia de la DGR, puede analizarse desde el punto de vista operativo, al destacarse que no tienen cajas de recaudación propias y operan con la caja del Banco de Tierra del Fuego o desde el punto de vista presupuestario, en el año 2005 tuvo un presupuesto de \$ 4.176.397.

En lo que se refiere a la capacitación, se observa que no existe un programa de capacitación planificado, solo se hacen actividades de

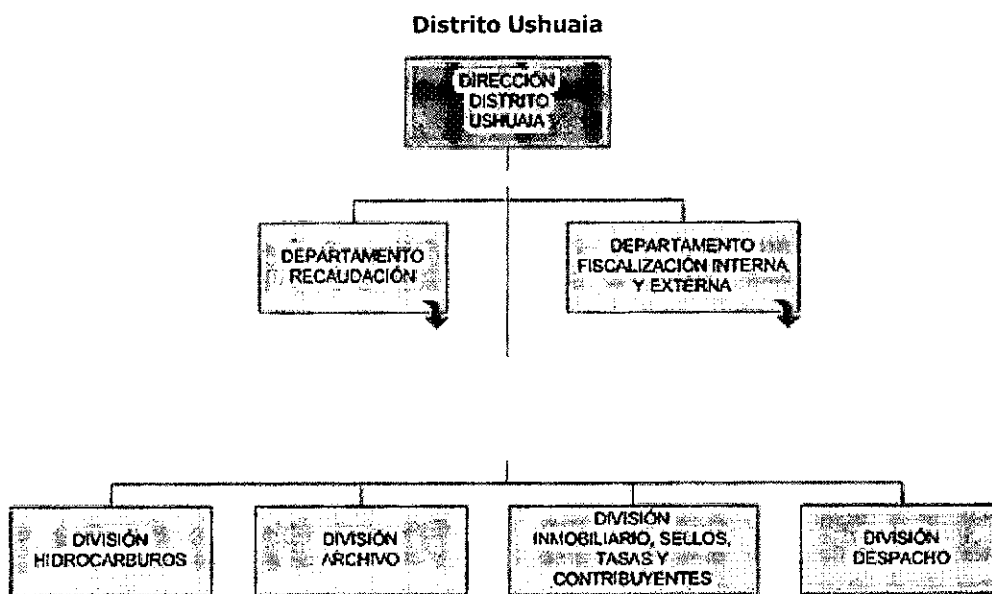
capacitación puntuales, como ser cursos de conocimientos generales sobre impuestos y procedimientos.

No se ha podido confirmar la existencia de un manual de organización, solo existe un planteo de una nueva estructura, que incluye una norma o manual de misiones y funciones, que fue elevada a aprobación de la superioridad.

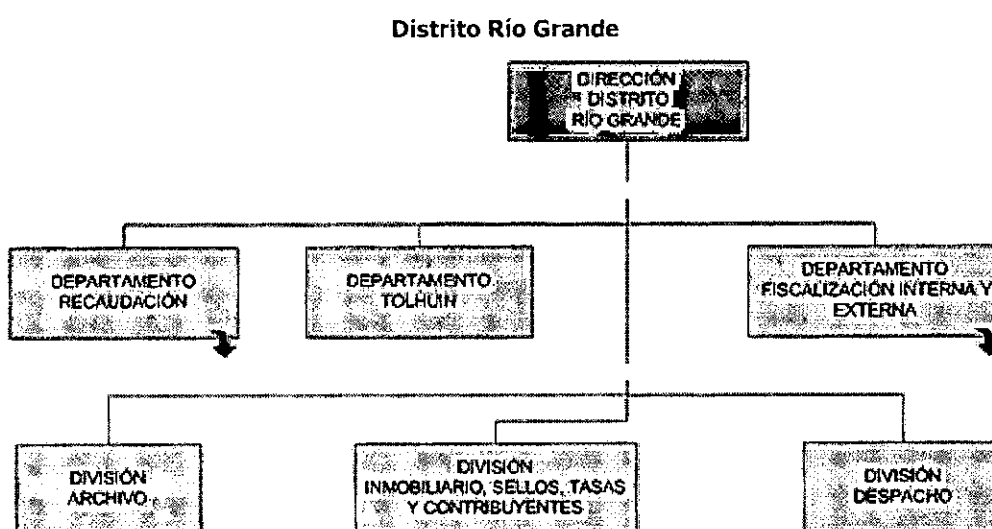
Dependiendo de la Dirección General hay un Departamento de Informática que se dedica al desarrollo de nuevos software y a la operación y mantenimiento de los sistemas existentes. Los recursos humanos son buenos pero han manifestado la falta de recursos tecnológicos. Dentro de este se encuentra la División de Contabilidad, encargada de la registración de las operaciones de contabilidad de ingresos.

La estructura de las Direcciones presenta bastante similitud entre ellas, concentrando sus actividades en las tareas de recaudación y de fiscalización. Para una mejor ilustración se presentan los organigramas de los tres distritos en donde se realizan estas actividades.

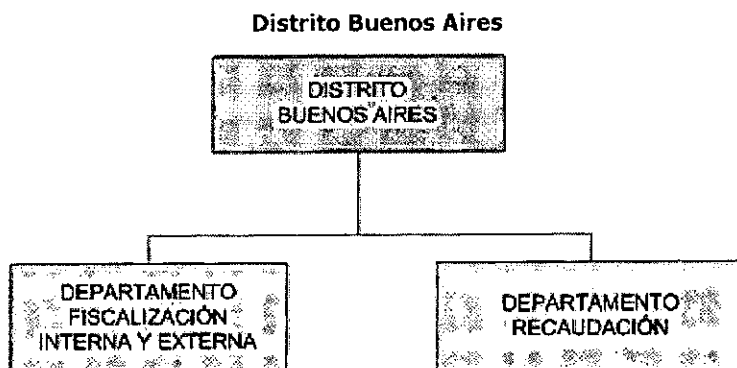
La Dirección de Distrito de Ushuaia posee 2 departamentos el de Recaudación y el de Fiscalización Interna e Externa además de cuatro Divisiones: la de Hidrocarburos, la de Archivo, la de Inmobiliario, Sellos, Tasas y Contribuyentes y la de Despacho, tal cual se observa a continuación:



La Dirección de Distrito de Río Grande posee tres departamentos, además de los departamentos de Recaudación y de Fiscalización Interna e Externa, posee el departamento Tolhuin. Asimismo se observan tres Divisiones: la de Archivo, la de Inmobiliario, Sellos, Tasas y Contribuyentes y la de Despacho, según se observa a continuación:



La Dirección de Distrito de Buenos Aires sólo tiene los dos departamentos: el de Recaudación y el de Fiscalización Interna e Externa, tal cual se observa a continuación:



4.3.3 Infraestructura Edilicia

La DGR tiene cuatro edificios en donde desarrolla sus actividades.

El edificio de la ciudad de Ushuaia, sito en la calle San Martín 110, soporta las actividades de la Dirección General y del Distrito Ushuaia. Es un buen inmueble, alquilado, de cuatro pisos y en buenas condiciones.

En la ciudad de Río Grande la DGR cuenta con edificio propio en remodelación y ampliación con dos plantas de archivos previstas y un sector destinado a estudios contables. Temporalmente el desarrolla sus actividades en un edificio alquilado, previéndose la conclusión de la obra para mediados de este año. La filial que atiende en la ciudad de Tolhuin no tiene sede propia.

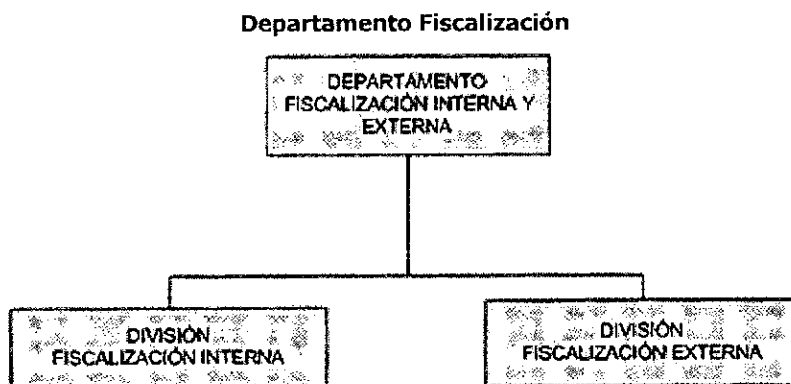
En la ciudad de Buenos Aires el distrito funciona en el 8º piso de la casa de la Provincia.

Hay dos automotores para realizar las tareas de fiscalización, verificación y notificación, uno en el distrito Ushuaia y el otro en Río Grande.

4.3.4 Sistemas de Inspección y Atención al Público

Dependientes de la Dirección General de Rentas hay tres Direcciones de Distrito que poseen departamentos de Fiscalización: Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires. El área de inspección, verificación y fiscalización tiene entre 15 y 20 personas que trabajan fundamentalmente en Ushuaia y Río Grande. De la dotación total el 50 % está abocado a las tareas internas de verificación y el otro 50 % realiza las tareas externas de fiscalización.

A continuación puede observarse el organigrama:



No existe un plan de inspección ni criterios preestablecidos para realizar la selección de inspecciones. Tampoco se pudo verificar la existencia de un manual de procedimiento para llevarlas a cabo.

En general, podemos decir que, hay temas o situaciones que provocan la realización de inspecciones. Se eligen sin seguir una metodología predeterminada y sin intencionalidad previa. Hay problemas de fiscalización externa por problemas originados en el flujo de información.

Si en el área de recaudación se detectan irregularidades, se pide la fiscalización del o los contribuyentes. Pero no se fijan metas a alcanzar ni por el área ni por el procedimiento en particular.

El plantel de inspectores es bueno, pero falta capacitación para mejorar su rendimiento.

La Dirección no realiza tareas de inteligencia fiscal, tampoco hay cruce de información y en las inspecciones no se llegan a los niveles de profundidad deseada.

Las determinaciones de oficio se hacen después de alguna inspección. No hay método establecido y están sujetos a la capacidad e interpretación del inspector que las realiza.

No se practican auditorias sobre los procesos de inspección y fiscalización. La responsable de la realización y control de las inspecciones es la jefa de cada Distrito.

Existen tres oficinas de atención al público, una en cada distrito en donde hay recaudación.

El Distrito de Ushuaia realiza la atención al público en el edificio de la Dirección General, sito en la calle San Martín 110 en la planta baja. Las instalaciones resultan adecuadas, con 8 box totalmente equipados y un box con caja del Banco. En el Distrito de Río Grande, el edificio está en reparación. La obra prevé un sitio especial para la atención al público en general y otro para la atención de profesionales por separado. En Buenos Aires se atiende fundamentalmente a los contribuyentes del Convenio Multilateral y la delegación de TOLHUIN no funciona regularmente y sería deseable tener más presencia en ella.

4.4 Relevamiento de la Dirección de Catastro

En la Dirección de Catastro se realizan las tareas que a continuación se mencionan, entre otras: estudio y registro de planos de mensura y/o propiedad horizontal, servidumbres de paso de gasoductos y electroductos; asignación de partidas inmobiliarias; confección y actualización de planchetas catastrales, planos catastrales y legajo parcelario; cálculo del valor de la tierra aplicando, de corresponder, el coeficiente topográfico, y de la mejora; confección de las planillas de informe de valuación fiscal, superficie, titular de dominio, plano de mensura, partida inmobiliaria, etc. para remitir a los municipios, comunas e Instituto Provincial de Vivienda; modificación de valores de mejoras urbanas con posterioridad al registro de las mensuras o a la presentación de declaraciones juradas de mejoras o planos de obra aprobados por las municipalidades o comuna; emisión y actualización de padrones urbanos y rurales; emisión de solicitudes de nomenclatura catastral requeridos por escribanos o abogados; responder Oficios Judiciales; cumplimentar informes sobre valuaciones fiscales, titularidad de dominio, etc., ya sea solicitados por particulares, el IVP, las municipalidades y distintos organismos del gobierno municipal, provincial, nacional, distintos poderes, reparticiones, entes descentralizados y/o contribuyentes; actualización de bases de datos alfanuméricas. Asimismo se debería realizar regularmente el Revalúo General de Inmuebles Urbanos y Rurales mediante el cual se fijan los coeficientes de actualización de valores de tierras y mejoras urbanas y tierra rural.

La cantidad de parcelas que hay en la Provincia es de, aproximadamente, 37.000, de las cuales 36.000 son urbanas y 1.000 rurales, consideradas en los dos Municipios y Comuna y en los dos departamentos en los que se divide la Provincia. Sobre cada una de ellas se lleva un registro histórico de valuaciones y dominio actualizado de acuerdo a documentación que se recaba y presenta.

Existen en la Provincia doce Registros de Escribanos y se encuentran realizando tareas de mensura, ya sea en forma privada como para Organismos Públicos, diecisiete agrimensores con lo que el trabajo relacionado con el movimiento inmobiliario de la Provincia se ve incrementado permanentemente, ya sea por la cantidad de solicitudes de nomenclatura que se presentan como así también los planos de mensura que se tramitan.

A mediados de los años 90 la Dirección General de Catastro vio incrementado su equipamiento informático pero no la cantidad de personal, por tal motivo la calidad del trabajo catastral comenzó en un proceso de deterioro incrementado en el tiempo por la desjerarquización de la dirección, la cual provee la información a otras dependencias. Actualmente la Dirección de Catastro posee una planta de personal de 21 agentes, el cargo de Director se encuentra vacante por renuncia a dicho cargo de quien lo ocupaba a mediados del año 2005. De los cuatro agrimensores que se desempeñaban en la Dirección hasta Julio del año 2005 actualmente se desempeñan únicamente dos con lo que se ven resentida las tareas de visación de planos si bien hay personal con título de ingeniero, técnicos cartógrafos y técnicos mayores de obra que cumplen con dichas tareas.

En el transcurso del año 2006 se actualizó el equipamiento informático con la adquisición de nueve computadoras y se concreto la instalación de una red interna si bien aun no se ha conectado el servicio de Internet. Hay cuatro computadoras Eco visión P111800/128 M/20 las cuales fueron adquiridas aproximadamente cinco años atrás. Se cuenta con dos impresoras EPSON 880.

En el año 1995 se llevó a cabo el Proyecto de Reorganización y Actualización de la Dirección de Catastro de la Provincia en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas. En esa oportunidad se realizaron trabajos de campo acompañados

del procesamiento de datos y material fotográfico. En las áreas consolidadas de los ejidos se realizó un vuelo fotogramétricos generándose la cartografía urbana y se adquirieron imágenes satelitales utilizadas para el relevamiento de los recurso naturales.

También se realizó una revisión de la metodología de valuación, tanto urbana como rural, no implementándose ninguna modificación con respecto a dicha metodología como así tampoco respecto de los valores de actualización. Se midieron y materializaron puntos de coordenadas obtenidas por GPS con los que se generó una red de puntos, TDF 95. Asimismo se elaboró un proyecto de marco jurídico.

En el marco de dicho proyecto se adquirió distinto hardware y software para el manejo de la información (WINDOWS NT, AUTOCAD 13, ARCAD for AUTOCAD 13, ARCVIEW 2.1, ERDAS, OFFICE, MICROSOFT VISUAL FOR PRO 3.0) y se realizaron cursos de capacitación del personal para el manejo de dicha información.

El software adquirido oportunamente no fue actualizado y no se implementó su utilización para la actualización de datos, aparentemente, debido al cúmulo de tareas que se tuvieron y tienen que cumplimentar cotidianamente sumado a los requerimientos urgentes, la falta de personal capacitado como así mismo que el personal que se capacitó oportunamente no puso en práctica los conocimientos adquiridos. Así mismo varias de las personas que en esa oportunidad manejaban los sistemas no se desempeñan en la actualidad en la Dirección.

En la actualidad se cuenta con el hardware adquirido en el marco del Proyecto, tanto CPU como monitores e impresoras, las cuales en muchos casos han dejado de funcionar o presentan problemas de desgaste ocasionados por el uso.

El proyecto se culminó en Diciembre de 1997.

Mediante la Ley Territorial N° 118, del 11 de Diciembre de 1978, el Decreto, reglamentario, Territorial N° 600/80 y su modificatorio Decreto Provincial N° 2582/98, vigentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 23775, se estableció la metodología a aplicar para realizar la valuación fiscal de los inmuebles de la Provincia.

El valor de las parcelas tanto la tierra como la mejora se calculan teniendo en cuenta los procedimientos y valores fijados en el último Revalúo Inmobiliario efectuado en el año 1990. Cabe aclarar que los Revalúos Generales de Inmuebles anteriores, se realizaron en los años 1979 y 1985. Entre el año 1992 y el año 1994 se dictaron distintos Decretos mediante los cuales se establecieron coeficientes de actualización para los valores de calle fijados en el Revalúo del año 1990 como así también para la actualización de los valores de tierras y mejoras según el siguiente detalle:

ZONA		INDICE
Ushuaia urbano	Tierra	Valor 1990 x 1,58 x 1,25
	Mejora	Valor 1990 x 1,58
Río Grande urbano	Tierra	Valor 1990 x 1,58 x 1,25
	Mejora	Valor 1990 x 1,58
Tolhuin urbano	Tierra	Valor 1990 x 1,58
	Mejora	Valor 1990 x 1,58
Ushuaia - Río Grande rural	Tierra	Valor 1990 x 1,58
	Mejora	Valor 1990 x 1,58

De los coeficientes indicados se desprende que el valor de la tierra está totalmente atrasado respecto de las modificaciones y actualizaciones que ha sufrido el mercado inmobiliario en los últimos dieciséis años. Entiendo que la Dirección de Catastro, con la estructura orgánica, la cantidad de personal, el cúmulo de tareas cotidianas que debe asumir y el equipamiento que posee no estaría en condiciones de encarar un Revalúo General Inmobiliario para actualizar los valores tanto urbanos como rurales.

Cabe destacar que si bien la Dirección de Catastro genera las valuaciones fiscales urbanas como rurales, la Provincia solo recauda el impuesto inmobiliario rural. En principio y hasta tanto se establezca la realización del Revalúo General y a fin de actualizar las valuaciones de la tierra rural, podría dictarse un Decreto por el cual se fije un coeficiente de actualización para la tierra rural convenientemente establecido de acuerdo a distintos índices de aumentos determinados por el INDEC.

Respecto de las instalaciones en las que funciona actualmente la Dirección hay que aclarar que es un edificio alquilado con lo que regularmente y al término de los contratos de locación respectivos existe la posibilidad de que se tenga que trasladar de edificio. Dado que la Dirección posee una gran cantidad de ficheros con el archivo de toda la documentación de las parcelas de la Provincia, la cantidad de mobiliario y equipamiento, los requerimientos respecto a la red informática, etc., hace que la realización de las mudanzas, entorpezca y demore las tareas habituales que se realizan en esos momentos. Asimismo el mobiliario con el que se cuenta, en muchos casos debido a la cantidad de años que posee, está deteriorado por el uso.

5 Diagnóstico

5.1 Aspectos jurídicos y económicos

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego es un organismo dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, facultado para recaudar, determinar y fiscalizar los tributos provinciales. También verifica las declaraciones juradas, dispone inspecciones, solicita informes, puede aplicar sanciones, liquidar intereses, emitir certificado de cumplimiento fiscal, intervenir en la interpretación de las normas fiscales e incluso dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en el que deben cumplirse los deberes formales.

La normativa tributaria sobre la cual se sustenta la recaudación está plasmada fundamentalmente en tres instrumentos legales a saber:

- El Código Fiscal, aprobado por la Ley Provincial N° 439 y sus modificaciones.
- La Ley Impositiva aprobada por la Ley Provincial n° 440 y sus modificaciones.
- La Ley de Impuesto a los Sellos aprobada por Ley Territorial N° 175.

Asimismo, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego adhirió al Convenio Multilateral de Doble Imposición sobre los Ingresos Brutos y se crearon, por sendas Leyes Provinciales, el Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión y el Fondo Social para la Reactivación Productiva.

Durante el presente ejercicio el Poder Ejecutivo Provincial ha enviado para su tratamiento al Poder Legislativo dos proyectos de Leyes que reemplazan las mencionadas precedentemente. El proyecto de Código Fiscal y el proyecto de Ley Impositiva no solo abarcan la totalidad de los impuestos y